CONTRATO D.N.C.P. N° 19/2015
"SERVICIO DE INTERNET PARA EL SICP"
CD N° 09/2015 – ID 294882

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **Abg. Santiago Jure Domaniczky**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.** con RUC N°80013979-8, con domicilio en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 e/ Federación Rusa de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL,** con Cédula de Identidad Nº 924.606, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "**SERVICIO DE INTERNET PARA EL SICP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa N° 09/2015 para la prestación del "Servicio de Internet para el SICP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en los Subgrupos 260 del presente ejercicio fiscal. Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida arancelaria correspondiente al año 2016 está sujeta a su aprobación.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294882.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por Contratación Directa N° 09/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 1010/2015.

Gustavo Egüez
Director Comercial

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3.800.000	45.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 45.600.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados desde el 30 de abril del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información conjuntamente con la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la póliza deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Gustavo Eguez
Director Comercial
TECISA

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes MAYO y año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

Gustavo Egüez
Director Comercial

POR EL PROVEEDOR:.....
SR. GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL
Cédula de Identidad Nº 924.606